de Ynmg.ª vengan personalmente a dar la re
sidencia de sus oficios y asistir en estaud.ª el tiem
po que conforme a derecho son obligados y pi
da sobre hello las probisiones y apremios
que sean necess.as y contradiga quales quier pre
tensiones que en contrario se pretenda y sobre
hello presente quales quier peticiones con
tradiciones y lo demas que a el derecho de estaud.ª y sus
ex.as particulares combenga y aga las suplicas
que sean necess.as para tribunales com
petentes en casso de denegacion y siga las
dhas suplicas donde combenga en todas
ynstancias gane quales quier reales
probisiones y ex.rias y rec.ª con ellas a q.n
fueren dirigidas haciendo en todo lo que
los otorgantes arian y acer podrian
ansi por estaud.ª comun della y por ellas
mismos si fueran pres.tes y p.ª que pueda
hacer quales quier recusaziones y las
jurar y apartarse dellas que el poder
que para ello es necess.o e se mismo se dan
y otorgan con sus yncidencias y depen
dencias anegidades y conegidades con
poder de ynjuiciar jurar y sostituir en uno
o mas procuradores y aquellos rebocar
y nombrar otros de nuebo y con la obliga
cion y recebacion de derecho necess.o en cuyo
testim.o lo otorgamos ante el escr.o mayor
de nro ayuntam.to en las salas del en el libro
capitular en la aud.ª de Caraud.ª a ... y quatro dias del
mes de junio de mill y seiscientos y cinq.ta y siete años siendo
testigos Gines Rodriguez Gines garcia y Ju.o Rodriguez ex.os
de estaud.ª firmaron los otorg.tes a q.n doy fee conozco =
x Con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron = 1 ... =

Don Antonio Carreño Ulloa — Don Pedro Fran.co Pirrenes Juarez — Don Gines de Gadea — Antonio de Ulloa Pastor

Don Alonso Diego Marin Balboa — Fran.co Alvarez Muñoz de Otalora — Ll.do Jorge Perez Balade Jo... — Xpto Ballo... Muñoz

Ante mi
Antonio Salmeron